



NACIONAL



DISPOSICION 5648/2008

**ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y
TECNOLOGIA MEDICA (A.N.M.A.T.)**

Prohibición de la comercialización y uso de
determinado lote de productos en todo el territorio
nacional.

del 26/09/2008; Boletín Oficial 14/10/2008

VISTO el Expediente N°1-47-1110-551-08-4 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las referidas actuaciones el Instituto Nacional de Medicamentos hace saber que la firma Instituto Massone SA notificó, con fecha 27 de Agosto del corriente, en los términos del artículo 7° del Decreto N°1299/97, el robo de lotes de los productos que a continuación se detallan: 1) Nugón 75I.U. vial y ampolla Manufactured by: Instituto Massone SA -Arias 4431 Buenos Aires, Argentina Lote vial: SMS 587 Vto. 12/2012 Lote ampolla de solvente: S 319 Vto.: 12/2012-. 2) Nugón 150 U.I. vial y ampolla Manufactured by: Instituto Massone SA -Arias 4431 Buenos Aires, Argentina Lote vial: TMC 602 Vto. 04/2011 Lote ampolla de solvente: S 319 Vto.: 12/2012. 3) Nugón 150U.I. vial y ampolla Manufactured by: Instituto Massone SA -Arias 4431 Buenos Aires, Argentina Lote vial: TMC 609 Vto. 07/2011 Lote ampolla de solvente: S 319 Vto.: 12/2012; 4) Puregon 75 U.I. vial y ampolla Manufactured by: Instituto Massone SA - Arias 4431 Buenos Aires, Argentina Lote vial: TFS 605 Vto. 04/2011 Lote ampolla de solvente: S 319 Vto.: 12/2012 y 4) Puregon 150 U.I. vial y ampolla Manufactured by: Instituto Massone SA -Arias 4431 Buenos Aires, Argentina Lote vial: TFS 603 Vto. 04/2011 Lote ampolla de solvente: S 319 Vto.: 12/2012.

Que a fs.4 luce copia del certificado de la denuncia efectuada por la firma aludida ante la Policía de la Provincia de Buenos Aires, Delegación XVIII -La Matanza-, con fecha 26 de agosto de 2008.

Que a fs.10/11 el Sr. Director del Instituto Nacional de Medicamentos elabora su informe en el que sugiere se disponga la prohibición de comercialización de los productos detallados en el primer párrafo de la presente teniendo en cuenta que se desconoce el estado de conservación y el destino legal de las aludidas especialidades medicinales.

Que lo actuado por el INAME se enmarca dentro de las atribuciones conferidas por el [Decreto N°1490/92](#) artículo 8° inc.) n) y 10 inc. q).

Que en los términos previstos por el [Decreto N°1490/92](#) en su artículo 8° inc. ñ) resulta necesario prohibir la comercialización de los aludidos productos teniendo en cuenta que no se pueden garantizar las condiciones de conservación y destino legal de las referidas unidades.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el [Decreto N°1490/92](#) y por el [Decreto N°253/08](#).

Por ello,

EL INTERVENTOR

DE LA ADMINISTRACION NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y
TECNOLOGIA MEDICA
DISPONE:

Artículo 1º- Prohíbese la comercialización y uso en todo el territorio nacional de los productos que a continuación se detallan: 1) Nugón 75I.U. vial y ampolla Manufactured by: Instituto Massone SA -Arias 4431 Buenos Aires, Argentina Lote vial: SMS 587 Vto. 12/2012 Lote ampolla de solvente: S 319 Vto.: 12/2012-; 2) Nugón 150 U.I. vial y ampolla Manufactured by: Instituto Massone SA -Arias 4431 Buenos Aires, Argentina Lote vial: TMC 602 Vto. 04/2011 Lote ampolla de solvente: S 319 Vto.: 12/2012; 3) Nugón 150U.I. vial y ampolla Manufactured by: Instituto Massone SA -Arias 4431 Buenos Aires, Argentina Lote vial: TMC 609 Vto. 07/2011 Lote ampolla de solvente: S 319 Vto.: 12/2012; 4) Puregon 75 U.I. vial y ampolla Manufactured by: Instituto Massone SA -Arias 4431 Buenos Aires, Argentina Lote vial: TFS 605 Vto. 04/2011 Lote ampolla de solvente: S 319 Vto.: 12/2012 y 5) Puregon 150 U.I. vial y ampolla Manufactured by: Instituto Massone SA -Arias 4431 Buenos Aires, Argentina Lote vial: TFS 603 Vto. 04/2011 Lote ampolla de solvente: S 319 Vto.: 12/2012, por los argumentos vertidos en el considerando de la presente.

Art. 2º- Regístrese. Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación. Comuníquese a la Dirección de Planificación y Relaciones Institucionales y al Instituto Nacional de Medicamentos. Cumplido, archívese permanente.

Ricardo Martinez.

